

Alcaldía Municipal
Ibagué
TEL. 800113359-7



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 00061,

14 MAY 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delegó en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT, gerente de proyectos COSNTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS, mediante radicado identificado bajo el número 2019 – 24946 del 27 de marzo de 2019, solicita la corrección por imprecisión cartográfica del Uso del Suelo y Tratamiento Urbanístico de los predios ubicados en el Barrio Villa Café identificados con las fichas catastrales N°01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000, 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000, 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000, los cuales conforme al mapa U2 — USOS DEL SUELO y mapa U3 – TRATAMIENTOS de la cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, no se les asigna nominación alguna que determine el uso y tratamiento de los predios anteriormente identificados.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, funcionarios de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y análisis técnico de lo solicitado, encontrándose la existencia de la Resolución N°1307 del 31 de diciembre de 1991, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, por medio de la cual se aprueba loteo al proyecto denominado "VILLACAFE COMFENALCO", que contiene el PLANO



RESOLUCIÓN N° 00061.

17⁴ MAY 2019

URBANISTICO de los predios objeto de la actual solicitud, los mismos que en la actualidad incurren en la no asignación de categorías de uso y tratamiento.

Que el peticionario aportó documentos que constituyen la identificación catastral del predio, para su verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, a lo cual como resultado aborda, que los predios en mención requieren la definición de uso del suelo y tratamiento urbanístico, para poder proponer su desarrollo en el marco de solicitud de licencia de construcción ante las curadurías urbanas.

Que en ejercicio de sus competencias la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; considera procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa U2 — USOS DEL SUELO y mapa U3 — TRATAMIENTOS, los cuales hacen parte de la cartografía del POT Decreto 1000 - 0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación a los predios ubicados en el Barrio Villa Café identificados con las fichas catastrales N° 01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000, 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000, 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000.

Que para dar trámite a la presente solicitud es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 1000-0824 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales aprobados por el POT que a su tenor dice:

"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar



RESOLUCIÓN N° 00061

14 MAY 2019

con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Director de Ordenamiento Territorial Sostenible, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en el mapa U2 — USOS DEL SUELO y mapa U3 — TRATAMIENTOS, que hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para los predios ubicados en el Barrio Villa Café identificados con las fichas catastrales N°01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000, 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000, 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000.

Precisión:

- Asignar en los mapas:

U2 – Usos del Suelo: **Residencial Primaria**

U3 – Tratamientos: **Consolidación por Estabilización**

ARTÍCULO SEGUNDO. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para los predios ubicados en el Barrio Villa Café identificados con las fichas catastrales N°01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000, 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000, 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000, mapa U2 — USOS DEL SUELO y



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT. 8001 / 3389-7

SECRETARIA DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



RESOLUCIÓN N° 0061

14 MAY 2019

mapa U3 – TRATAMIENTOS de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Director de Ordenamiento Territorial Sostenible, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

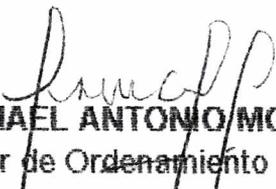
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 14 MAY 2019

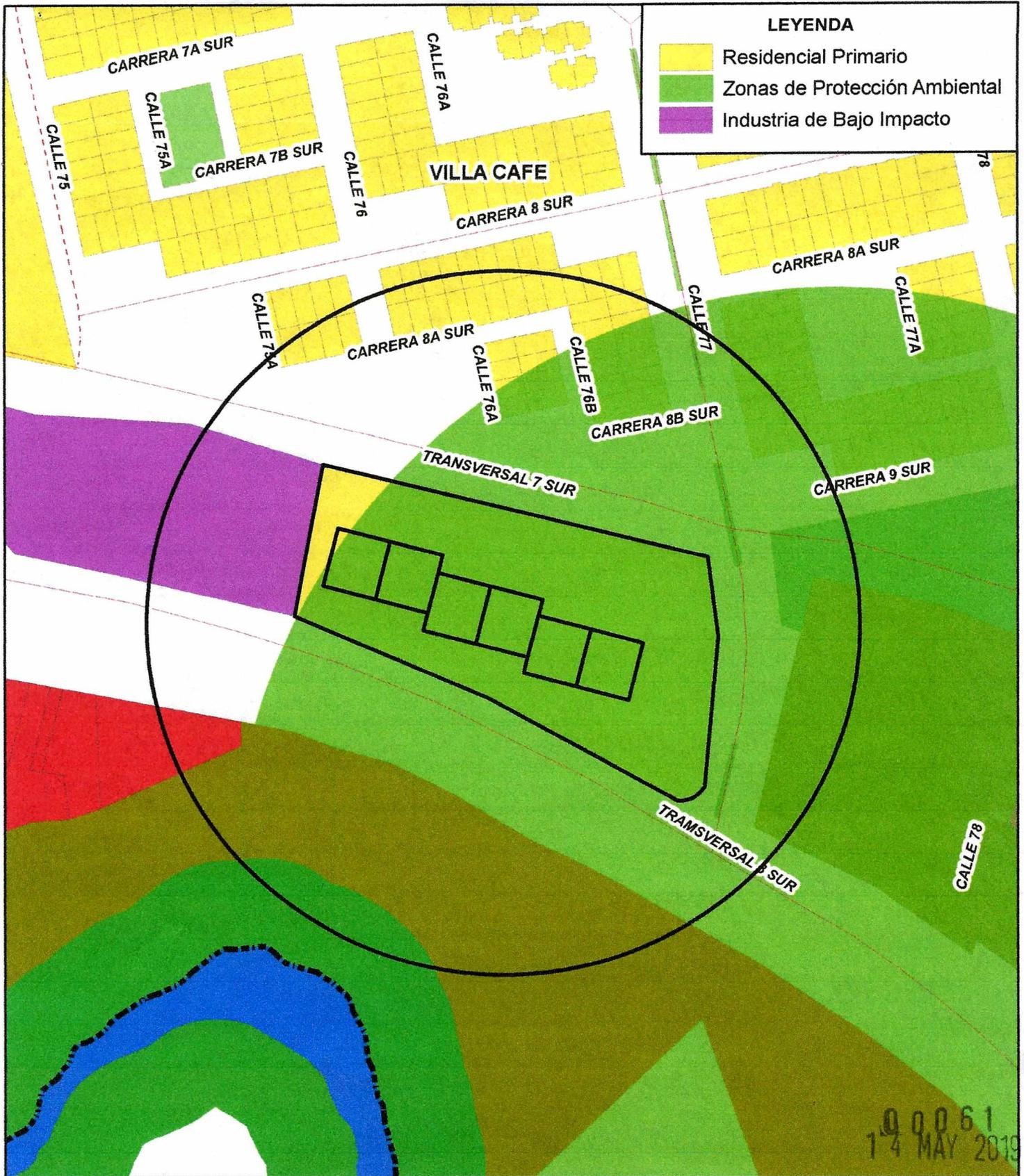
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Arq. C. Reyes

Revisó: Ing. Abel de Jesús C.

V.B. Jurídico.



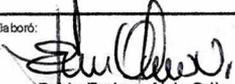
LEYENDA

- Residencial Primario
- Zonas de Protección Ambiental
- Industria de Bajo Impacto



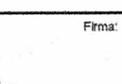
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

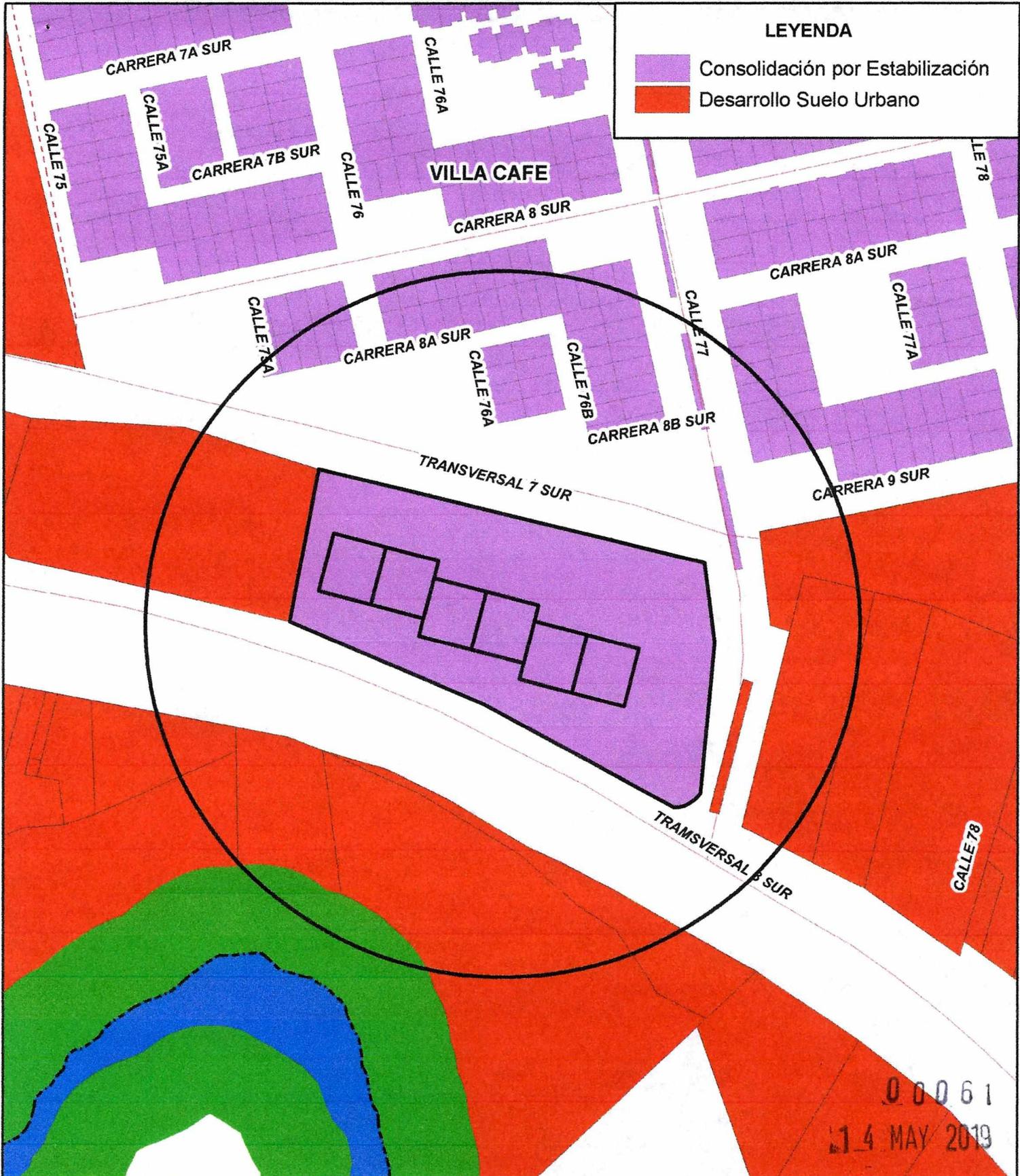
Manzana 29 Villa Cafe
 Fichas Catastrales: 01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000,
 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000,
 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000,

Elaboró: 
 Fabio Enrique Alvis Ortiz
 Contratista

Revisó: 
 Abel de Jesús Castaño
 Ing. Profesional Universitario

CORRECIÓN CARTOGRÁFICA
 U2 USOS DEL SUELO DEC. 823
 Residencial Primario

Firma: 
 Ismael Antonio Molina Giraldo
 Director de Ordenamiento Territorial Sostenible



LEYENDA

- Consolidación por Estabilización
- Desarrollo Suelo Urbano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Manzana 29 Villa Cafe
 Fichas Catastrales: 01-09-1237-0001-000, 01-09-1237-0002-000,
 01-09-1237-0003-000, 01-09-1237-0004-000, 01-09-1237-0005-000,
 01-09-1237-0006-000, 01-09-1237-0007-000,

[Signature]
 Pablo Enrique Alvis Ortiz
 Contratista

[Signature]
 Abel de Jesus Castaño
 Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
 U3 TRATAMIENTOS DEC. 823
 Consolidación por Estabilización

[Signature]
 Ismael Antonio Molina Giraldo
 Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

00061
 14 MAY 2019